

Santiago, 1 de agosto de 2018

HECHO ESENCIAL 07/18

S.A.C.I. FALABELLA

INSCRIPCIÓN REGISTRO DE VALORES 582

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 e inciso segundo del artículo 10 de la Ley N° 18.045 sobre Mercado de Valores y en la Norma de Carácter General N° 30 de la Comisión para el Mercado Financiero (en adelante, la "CMF"), debidamente facultado al efecto, vengo en informar lo siguiente al mercado en general y a la CMF en calidad de **HECHO ESENCIAL** relativo a S.A.C.I. Falabella (en adelante, la "Sociedad"), con la finalidad de divulgar en forma veraz, suficiente y oportuna los hechos e información esenciales relativos a la Sociedad, sus negocios y los valores emitidos por la misma que son objeto de oferta pública, en el momento en que el hecho ha ocurrido o ha llegado a su conocimiento:

En sesión de Directorio de la Sociedad, celebrada con fecha 1 de agosto de 2018, se acordó lo siguiente:

Convocar a junta extraordinaria de accionistas de la Sociedad (en adelante, la "Junta") para el día 20 de agosto de 2018, a las 15:00 horas, en el Salón Álaro AB del Hotel Courtyard, ubicado en Av. Presidente Kennedy 5601, piso 7, Las Condes, Santiago, a fin de conocer y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. *Aumento de Capital:* como primer asunto, aprobar las siguientes materias interdependientes y relacionadas al eventual aumento de capital de la Sociedad:
 - a. La realización de un aumento del capital de la Sociedad mediante la emisión de 84.330.000 nuevas acciones de pago, sin valor nominal, todas de la misma y única serie existente, que valoradas de la manera indicada en los artículos 23 y 132 del Reglamento de Sociedades Anónimas correspondiente al derecho a retiro a la fecha de la Junta convocada resultaría en un monto total para el aumento de capital por la cantidad de \$505.188.141.300; aumento de capital que para el caso de su aprobación se deberá integrar en pesos, moneda de curso legal (en efectivo, cheque, vale vista bancario, transferencia electrónica de fondos de disponibilidad inmediata o cualquier otro instrumento o efecto representativo de dinero pagadero a la vista), dentro del plazo máximo de tres años contado a partir de la fecha de la Junta y al precio de colocación y en las demás condiciones que acuerde la Junta. Para efectos de reflejar el aumento de capital en los estatutos, se propone modificar el texto del actual artículo quinto y el artículo transitorio de los estatutos de la Sociedad.
 - b. Facultar al Directorio de la Sociedad para solicitar la inscripción de las acciones representativas del aumento de capital en el Registro de Valores de la CMF y en la Bolsa de Comercio de Santiago, y dar curso al proceso de colocación de acciones de pago que la Junta acuerde emitir.
 - c. Acordar que, junto con, y en adición a, la oferta que de las nuevas acciones de pago se haga en Chile conforme a la ley chilena, se haga asimismo oferta privada de ellas a inversionistas calificados en los Estados Unidos de América,

sin proceder al registro de las acciones en dicho país, conforme a las normas de la Regla "144 A" (*Rule 144 A*) y de la Regulación "S" (*Regulation S*) de la Ley de Valores de los Estados Unidos de América de 1933 (*Securities Act*).

2. *Delegación al Directorio para Fijar Precio Final de las Nuevas Acciones*: como segundo asunto, autorizar que se delegue en el Directorio la fijación final del precio de colocación de las nuevas acciones de pago, siempre que la colocación se inicie dentro de los 180 días siguientes a la fecha de celebración de la junta extraordinaria de accionistas que apruebe el aumento de capital.
3. *Autorización de Venta Secundaria Simultánea y Sincronizada*: como tercer asunto, aprobar a que, cumpliéndose determinados requisitos, junto con la colocación de las nuevas acciones de pago, se admita la venta de acciones actualmente en circulación, en un proceso simultáneo y sincronizado con dicha colocación.
4. *Operaciones con Partes Relacionadas*: como cuarto asunto, tomar conocimiento de la aprobación por el Directorio de la operación con parte relacionada denominada "Convenio de Colaboración", entre la Sociedad e Inversiones Los Olivos S.A.
5. *Facultades Generales al Directorio*: como quinto asunto, sin perjuicio de los poderes que le confiere la ley, facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que realice las actuaciones necesarias para materializar el aumento de capital y la colocación de acciones.

Respecto de la *Autorización de Venta Secundaria Simultánea y Sincronizada* se propondrá a la Junta autorizar a que, de la manera que apruebe la Junta y cumpliéndose los siguientes requisitos, junto con la colocación de las nuevas acciones de pago, se admita que accionistas hagan en el proceso de venta, venta secundaria simultánea y sincronizada de acciones de la Sociedad de que sean titulares, en bolsa, siempre que:

- a. Se trate de accionistas individualmente considerados, sean personas jurídicas o naturales, respecto de acciones de que sean titulares o estén bajo su control, pero no de dos o más accionistas independientes entre sí que pretendieren agregar o sumar sus acciones de la Sociedad para los fines de efectuar una venta secundaria simultánea y sincronizada;
- b. Cada uno de dichos accionistas ofrezcan en venta secundaria simultánea y sincronizada una cantidad igual o superior a 18 millones de acciones de la Sociedad, monto que corresponde aproximadamente a un volumen histórico de 10 días de transacciones diarias de las acciones de la Sociedad en el mercado;
- c. Tales accionistas se obliguen a un bloqueo de transacciones en acciones de la Sociedad, desde el momento en que quede a firme su interés de hacer venta secundaria simultánea y sincronizada de acciones y hasta que transcurra un plazo de 90 días tras el término del proceso de venta;
- d. Manifiesten por escrito a la Sociedad su intención de hacer venta secundaria simultánea y sincronizada de sus acciones de la misma del modo antes descrito, mediante carta certificada dirigida al gerente general de la Sociedad,

la que deberá ser recibida a más tardar con tres días hábiles de anticipación a la celebración de la junta extraordinaria de accionistas, en las oficinas sociales ubicadas en Manuel Rodríguez Norte 730, comuna y ciudad de Santiago. Dicha manifestación de interés incluido el monto de acciones comprometido en venta secundaria simultánea y sincronizada, deberá ser ratificada dentro del quinto día corrido siguiente a la celebración de la junta extraordinaria de accionistas, mediante la suscripción de un convenio de colaboración con la Sociedad, en términos substancialmente idénticos a aquel que se pondrá en conocimiento de los accionistas en forma previa a la junta extraordinaria de accionistas. En caso de no suscribirse dicho convenio en el plazo señalado, se entenderá retractada la intención del accionista del caso de hacer venta secundaria simultánea y sincronizada en el proceso de venta;

- e. Los accionistas que quisieren hacer uso de esta posibilidad vendan sus acciones a través de los mismos agentes colocadores que hayan venta de las nuevas acciones de pago en el proceso de venta, según se describe en el convenio de colaboración indicado en el literal precedente; y,
- f. Tales accionistas se hagan cargo de los gastos que para ellos erogue la venta de sus acciones.

Respecto del Convenio de Colaboración entre la Sociedad e Inversiones Los Olivos S.A., accionista miembro del grupo controlador de la Sociedad, se informa que en virtud de dicho convenio se admitirá que Inversiones Los Olivos S.A. venda en bolsa hasta 21.000.000 de acciones de Falabella de su propiedad y en circulación, junto con las nuevas acciones de pago del aumento de capital que se propone en una venta secundaria simultánea y sincronizada.

Respecto de las *Facultades Generales al Directorio*, en tanto, se propondrá a la Junta facultar ampliamente al Directorio de la Sociedad para que:

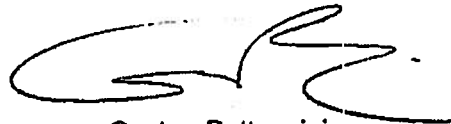
- a. Proceda a emitir las nuevas acciones de pago de una sola vez y por el total, o bien por parcialidades, según lo decida el propio Directorio;
- b. Inscriba las nuevas acciones de pago en el Registro de Valores de la CMF;
- c. Cumpla con otorgar el derecho de suscripción preferente de los accionistas;
- d. Coloque entre los accionistas o terceros las nuevas acciones de pago respecto de las cuales se hubiera renunciado o no se hubiera ejercido dicho derecho de suscripción preferente, pudiendo resolver todas las situaciones, modalidades, complementaciones, modificaciones y detalles que puedan presentarse o requerirse en relación con el aumento de capital y la reforma de estatutos que acuerde la Junta; y,
- e. Adopte cualquier acuerdo que fuere necesario o conveniente para complementar o dar cumplimiento a lo que resuelva la Junta o para satisfacer cualquier exigencia legal, reglamentaria o administrativa o requerimiento de la CMF, el Servicio de Impuestos Internos, la Bolsa de Comercio de Santiago, el Depósito Central de Valores, o cualquier otra autoridad pública o entidades autorreguladas, nacionales o extranjeras, que surja con motivo del aumento de capital y la reforma de los estatutos de la Sociedad.

El aumento de capital que ha propuesto el directorio tiene por objeto financiar la adquisición de Linlo y los aportes para potenciar su *market place*, acelerar las inversiones en logística y tecnología, desarrollar la operación de IKEA en Chile, Perú y Colombia, y el incremento de participación en Construdecor.

Tendrán derecho a participar en la Junta los titulares de acciones que se encuentren inscritas en el Registro de Accionistas de la Sociedad a la medianoche del quinto día hábil anterior a aquel fijado para la celebración de la misma. En caso de no poder asistir, los accionistas podrán hacerse representar en la Junta por otra persona, sea o no accionista. La calificación de poderes para la Junta, si procediere, se efectuará el mismo día y lugar en que se celebrará la junta de accionistas, a la hora en que ésta debe iniciarse. Para mayor comodidad de los señores accionistas, se les agradecerá presentar sus poderes el día y lugar de la Junta a partir de las 14:00 horas.

El primer aviso de citación a la Junta se publicará en el diario El Mercurio de Santiago el día 3 de agosto de 2018. Los accionistas podrán obtener copia de los documentos que explican, fundamentan y detallan las distintas materias que se someten al conocimiento y a la aprobación de la Junta en el domicilio social, ubicado en Manuel Rodríguez Norte 730, comuna y ciudad de Santiago, a partir de la fecha de publicación del primer aviso de citación. Asimismo, aquéllos se encontrarán, a contar de esa misma fecha a disposición de los señores accionistas en el sitio web de Falabella www.falabella.com sección "Inversionistas".

Atentamente,



Gaston Bottazzini
Gerente General
S.A.C.I. Falabella

pgs./

c.c.: Bolsa de Comercio
Bolsa Electrónica de Chile
Bolsa de Corredores – Bolsa de Valores
Banco de Chile/ Representantes de los Tenedores de Bonos
Banco Santander / Representantes de los Tenedores de Bonos